

Quilmes, 7 de abril de 2025

VISTO: El Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes, y las Resoluciones (CD) CyT N°228/15, (CD) CyT N° 17/25, (CS) 171/22, (CD CyT) N° 50/21, 103/21, 82/21, 83/21, 104/21, 105/21 106/21, 107/21, 108/21 y 123/21, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes "Las carreras y las diplomaturas son unidades curriculares y dependen del Departamento responsable del desarrollo de las asignaturas que constituyen el núcleo básico de los respectivos planes de estudio".

Que el artículo 79° inc. k) del mismo Estatuto establece que los Consejos Departamentales "Aprueban y supervisan los programas de las asignaturas cuyo desarrollo está a cargo del Departamento, con el objeto de que se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes planes de estudio ".

Que, por lo expuesto, el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología debe aprobar los programas de las asignaturas a dictarse en cada ciclo lectivo.

Que por Res CD CyT N°228/15 se establecieron las pautas de presentación de los programas analíticos para las asignaturas de las carreras del Departamento de Ciencia y Tecnología.

Que la disponibilidad de esta información es de indudable beneficio para las personas estudiantes y para el proceso tutorial de las inscripciones, y que es un requerimiento para los procesos de acreditación de las carreras ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que por Resolución CD CyT N° 17/25 se prorrogaron hasta el 7 de abril de 2025 los programas analíticos de las asignaturas de las Carreras: Licenciatura en Informática (Resolución CD CyT Nº 50/21, Nº 103/21), Licenciatura en Biotecnología (CD CyT Nº 82/21), Tecnicatura Universitaria en Química (CD CyT Nº 83/21), Tecnicatura Universitaria en Tecnología Ambiental y Petroquímica (CD CyT Nº 104/21), Tecnicatura Universitaria en Programación Informática (CD CyT Nº:105/21), Tecnicatura Universitaria en Biotecnología (CD CyT Nº 106/21),



Licenciatura en Bioinformática (CD CyT Nº 107/21), Arquitectura Naval (CD CyT Nº 108/21) e Ingeniería en Automatización y Control Industrial (CD CyT Nº 123/21).

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar los programas analíticos de las asignaturas que forman parte del plan de estudios de las Carreras Licenciatura en Informática (Resolución CD CyT Nº 50/21, Nº 103/21), Licenciatura en Biotecnología (CD CyT Nº 82/21), Tecnicatura Universitaria en Química (CD CyT Nº 83/21), Tecnicatura Universitaria en Tecnología Ambiental y Petroquímica (CD CyT Nº 104/21), Tecnicatura Universitaria en Programación Informática (CD CyT Nº:105/21), Tecnicatura Universitaria en Biotecnología (CD CyT Nº 106/21), Licenciatura en Bioinformática (CD CyT Nº 107/21), Arquitectura Naval (CD CyT Nº 108/21) e Ingeniería en Automatización y Control Industrial (CD CyT Nº 123/21), según se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.

Resolución CD CyT Nº: 46/25